

**ACTA DE LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciocho horas del día doce de septiembre del año dos mil diecisiete y previa convocatoria, reunidos en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, los ciudadanos: Lic. María Evelia López Maldonado, Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño; L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez, Secretaria Técnica; C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos; Dr. José Martín Cadena Barajas, Director General del Banco de Información y Desarrollo Tecnológico; L.C. María Elena Sánchez, Contralora Interna; la Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz, Titular de la Unidad Transparencia; y la M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre, todos servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con la finalidad de llevar a cabo la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista y verificación del quórum.-----
- II. Aprobación del orden del día.-----
- III. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Secretaría Técnica para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio P011-2017.-----
- IV. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Contraloría Interna respecto a la información de los formatos LTAIPV12BN y LTAIPV12CN para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal. -----
- V. Aprobación del Acuerdo de Clasificación CT/12-09-2017/004 presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dar respuesta a la solicitud de información P018-2017. ----
- VI. Asuntos generales. -----
- VII. Cierre de la sesión.-----

**I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.-----

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.-----

**III. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO P011-2017.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a

**ACTA DE LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

los integrantes del Comité lo siguiente: -----  
-----

Que el pasado veintinueve de agosto del presente año, se recibió mediante correo electrónico, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----  
-----

FOLIO	SOLICITUD
P011-2017	<i>Se solicitan los siguientes archivos: Informe de resultados de la cuenta pública correspondientes a los ejercicios fiscales 2001, 2003 y 2004 del Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz. Informes de seguimiento a los correspondientes informes del resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública para los ejercicios 2001, 2003 y 2004 del Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz.</i>

En este sentido, mediante oficio ORFIS-UT- se turnó dicha solicitud a la Secretaría Técnica que mediante oficio ST/1951/09/2017 de fecha siete de septiembre del presente año manifestó que no contaba con la información respecto al seguimiento de los informes del resultado de los ejercicios 2011, 2003 y 2004.-----  
-----

La información de dichos ejercicios, ya fue dada de baja por haber cumplido su vigencia documental de cinco años conforme a las Reglas Técnicas para la sistematización de los archivos del Órgano de Fiscalización para el Estado de Veracruz, así como para la baja y destino final de la documentación justificativa y comprobatoria relacionada con las cuentas públicas y su revisión, Lineamientos en materia de archivo y los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado.-----  
-----

No se omite señalar que respecto a los Informes del Resultado del H. Ayuntamiento de Oteapan de los ejercicios 2001, 2003 y 2004, fueron proporcionados por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, razón por la cual la inexistencia motivo de esta sesión de comité únicamente es respecto al seguimiento de los mismos, conforme a lo expuesto por la Secretaría Técnica.-----  
-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----  
-----

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-12-09-2017/035**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado la Secretaría Técnica para dar respuesta a solicitud de información con número de folio P011-2017.-----  
-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la

**ACTA DE LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

respuesta emitida al solicitante.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**IV. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA INTERNA RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE LOS FORMATOS LTAIPV12BN Y LTAIPV12CN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN EL PORTAL.**

Siguiendo con el orden del día, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:- -----  
Con fecha seis de septiembre del presente año, la Contraloría Interna manifestó mediante oficio CI/256/09/2017 no contar con información respecto a los formatos LTAIPV12BN y LTAIPV12CN correspondientes a las declaraciones fiscales y de intereses de los servidores públicos del ORFIS.

Lo anterior en virtud de que a partir de la reciente entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el pasado diecinueve de julio del presente año, al momento no se ha generado información que reportar, razón por la cual solicita a este Comité emita el Acuerdo correspondiente para insertar la nota aclaratoria en dichos formatos. -----

Al respecto, los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalan en su Capítulo II, numeral octavo, fracción V:*-----

*...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia no se haya generado información en algún periodo determinado, se deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada...*

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba: -----

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-12-09-2017/036**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado la Contraloría Interna respecto a los formatos LTAIPV12BN y LTAIPV12CN para su publicación en el portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**ACTA DE LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Contraloría Interna para que inserte la leyenda correspondiente en los formatos y se carguen en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en el portal de transparencia del ORFIS.-----

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CT/12-09-2017/004 PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN P018-2017.** Continuando con el último punto del orden del día, con anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente: -----

Que el pasado seis de septiembre del presente año, se turnó a la Unidad de Transparencia, oficio DGCCP/No.779/2017 mediante el cual se desprende una solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
P018-2017	<i>...me permito solicitarle tenga a bien indicarme en qué estatus se encuentra la comprobación que obra en esas oficinas relativas a la Adquisición y Suministro de Despensas del ejercicio fiscal 2015, las cuales fueron presentadas por el anterior titular de esta Dirección General, el C. Francisco Antonio Cessa Servín, en su pliego de pruebas, lo anterior para demostrar las listas de beneficiarios de dichas acciones, y así solventar el probable daño patrimonial correspondiente al ejercicio fiscal 2015. Motivo por el que solicito me indique si existe posibilidad de que nos sea devuelto el expediente de comprobación de dichas despensas o en su caso, el procedimiento a seguir, lo anterior en virtud de que no obra copia de dicha información en esta Dirección General a mi cargo.</i>

Dicha solicitud fue turnada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien mediante Memorándum número DGAJ/642/09/2017 de fecha once de septiembre del presente año reporta lo siguiente: -----

*En atención al oficio número DGCCP/No.779/2017, de fecha 04 de septiembre del año en curso, mediante el cual el Director General de Coordinación para el Combate a la Pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se informe el status en que se encuentran las comprobaciones relativas a la Adquisición y Suministro de Despensas del ejercicio 2015, y la devolución de los expedientes correspondientes, aportados por el anterior titular de dicha Dirección General.*-----

*Al respecto, me permito comunicarle que la citada información corresponde al material aportado dentro del Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones número DRFIS/062/2016, I.R./SEDESOL/2015, instruido a ex servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual a la fecha no se ha dictado la*

**ACTA DE LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

*resolución correspondiente, en virtud de haberse tramitado por dichos ex servidores públicos el juicio de amparo número 1272/2016, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en el que se les concedió la suspensión para el efecto de que el ORFIS se abstenga de dictar resolución definitiva hasta en tanto no se resuelva el fondo del acto reclamado en el juicio de amparo en mención. Asimismo, la Fiscalía General del Estado se encuentra integrando la Carpeta de Investigación número C.I./FESP/399/2016-VII, emanada de la denuncia formulada por el ORFIS que deriva de los mismos hechos.* -----

*En razón de lo anterior, el ORFIS se encuentra impedido legalmente para proporcionar la información requerida, ya que de entregarse incidiría en el procedimiento que se instruye para fincar responsabilidades y se afectarían los derechos del debido proceso; asimismo, se vulneraría la conducción de los expedientes que se desahogan tanto en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado como en la Fiscalía General del Estado, lo cual actualiza las hipótesis contenidas en el artículo 113 fracciones VII, IX, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 68 fracciones V, VI, VII y VIII, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para considerar la información que nos ocupa como reservada, hasta en tanto las resoluciones que se dicten en los diversos procedimientos no queden firmes.*-----

Al respecto, la Secretaria Ejecutiva señala que los argumentos planteados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos actualizan lo señalado en el artículo 113 fracciones VII, IX, X, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 68 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:-----

**LGTAIP Artículo 113.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

X. Afecte los derechos del debido proceso;

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la Ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público.

# ACTA DE LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**LTAIPV Artículo 68.** La siguiente es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta Ley se refiere:

V. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

VI. Afecte los derechos del debido proceso;

VII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado;

VIII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante la Fiscalía General del Estado.

En este sentido, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas señalan:-----

**Vigésimo sexto.** De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos. Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite;
- II. Que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la carpeta de investigación, o el proceso penal, según sea el caso, y
- III. Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.

**Vigésimo octavo.** De conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para lo cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos:

- I. La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, y
- II. Que la información se refiera a actuaciones, diligencias y constancias propias del procedimiento de responsabilidad.

**Vigésimo noveno.** De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;
- II. Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento;
- III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y

**ACTA DE LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

IV. Que con su divulgación se afecte la oportunidad de llevar a cabo alguna de las garantías del debido proceso.

**Trigésimo.** De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

- I. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite, y
- II. Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento.

Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurren los siguientes elementos:

1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y
2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

No serán objeto de reserva las resoluciones interlocutorias o definitivas que se dicten dentro de los procedimientos o con las que se concluya el mismo. En estos casos deberá otorgarse acceso a la resolución en versión pública, testando la información clasificada.

**Trigésimo primero.** De conformidad con el artículo 113, fracción XII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.

En virtud de lo antes expuesto, resulta fundado y motivado emitir el Acuerdo de Clasificación correspondiente.

De este modo, la Presidenta pregunta a los integrantes del Comité si están de acuerdo con lo anterior a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se acuerda lo siguiente:

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CT/12-09-2017/004**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo CT/12/09/2017/004 por el que se clasifica como de acceso restringido, en su modalidad de reservada la información que obra en poder del Órgano de Fiscalización Superior conforme a las hipótesis previstas en los artículos 113 fracciones VII, IX, X, XI

**ACTA DE LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente Acuerdo.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**VI. ASUNTOS GENERALES.** Con la anuencia de la Presidenta del Comité, la Secretaria Ejecutiva manifiesta que conforme a las atribuciones que los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos le otorgan a este Comité de Transparencia, somete a consideración de sus integrantes que el Departamento de Archivo y Resguardo requiera a las Áreas Administrativas para que se remita la información que en su caso resguarden y que sea de naturaleza histórica.-----

De este modo, la Directora General de Administración y Finanzas coincide con la Secretaria Ejecutiva y manifiesta que dicha actividad permitirá que los documentos se mantengan con las medidas que para su adecuada conservación ha implementado el área coordinadora de archivos, estando en todo momento disponibles para su consulta.-----

Por su parte, la Contralora Interna coincide con los argumentos planteados agregando que la adecuada organización, sistematización y localización de los archivos del ORFIS, ya sean de trámite, de concentración o históricos, harán que, en su momento, sea más sencilla la entrega recepción.-----

En este sentido la Presidenta del Comité manifiesta su aprobación y pregunta a los integrantes del Comité si están de acuerdo con lo anterior a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se acuerda lo siguiente:-----

**Acuerdo CT-12-09-2017/A/002**

**ÚNICO.-** Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Archivo y Resguardo realice las gestiones necesarias con las áreas administrativas del ORFIS remitan la documentación que, en su caso, resguarden y que correspondan al Archivo Histórico e informe al Comité sobre los avances a través de la Secretaria Ejecutiva.-----

**ACTA DE LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

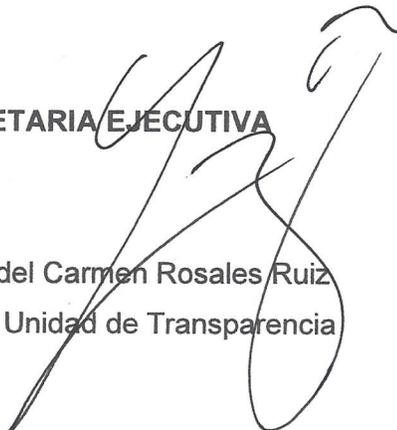
**VII. CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las diecisiete horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.-----

**PRESIDENTA**



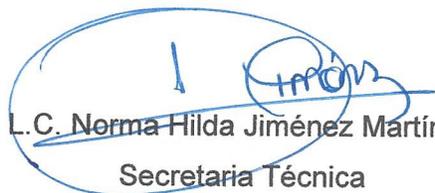
Lic. Mariana Echeverría López Maldonado  
Auditora Especial de Legalidad y de  
Desempeño

**SECRETARIA EJECUTIVA**



Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz  
Titular de la Unidad de Transparencia

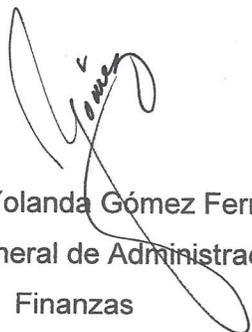
**VOCALES**



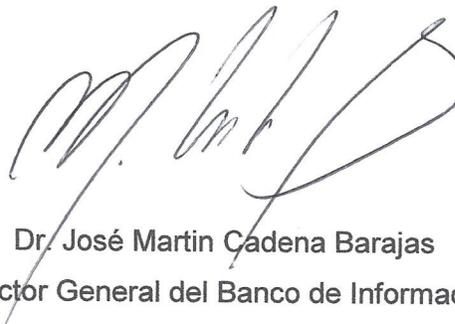
L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez  
Secretaria Técnica



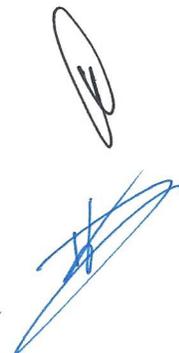
Lic. Oscar Ocampo Acosta  
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández  
Directora General de Administración y  
Finanzas



Dr. José Martín Cadena Barajas  
Director General del Banco de Información  
y Desarrollo Tecnológico

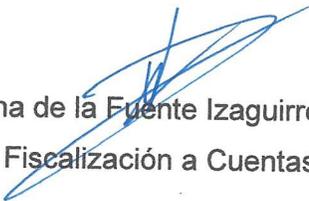


**ACTA DE LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



L.C. María Elena Sánchez  
Contralora Interna

**INVITADA**



M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre  
Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

